



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN N° 044 -2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAF

Lima, **20 NOV. 2019**

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA, emitido por el Especialista en Control Patrimonial; el Memorando N° 163-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG, emitido por la Responsable de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, indica en el numeral 5.5 que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2017-MINAM-VMDERN/PNCB, se aprobó la Directiva N° 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Altas, Bajas, Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Programa Nacional de Conservación de Bosques", en cuyo numeral 6.1.1 precisa que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad y se materializa a través de una resolución administrativa, en el presente caso por el acto de aceptación de donación;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración; asimismo, de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial refiere que a través de la Carta S/N el señor Kumar Pratihast, miembro del Wageningen Environmental Research de la Universidad de Wageningen, hizo entrega a la entidad de cinco equipos móviles de telefonía en calidad de donación, los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente. Asimismo, dicho Especialista manifiesta haber evaluado los documentos sustentatorios de los cinco equipos móviles siendo valorizados éstos en S/ 3 580.00;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Memorando N° 163-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG, la Responsable de Logística evalúa la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA elaborado por el Especialista en Control Patrimonial encontrándola conforme, por lo que solicita autorización para la correspondiente incorporación en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Con el visado del Especialista en Control Patrimonial; de la Responsable de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151; lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias; en la Directiva N° 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de cinco (05) bienes muebles, valorizados en su conjunto en Tres mil quinientos ochenta con 00/100 Soles (S/3,580.00) de propiedad de la Universidad de Wageningen de Holanda, los cuales cumplen con las condiciones exigidas por el ente rector que regula los bienes muebles de propiedad estatal, cuyas características se encuentran detalladas en anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el alta de los cinco (05) bienes muebles referidos en el artículo precedente, cuyo valor en su conjunto asciende a Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles (S/3,580.00), cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar a los Responsables de Contabilidad y Logística para que a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la incorporación de los bienes muebles indicados en el artículo Primero en los registros patrimonial y contable de la entidad.

Artículo Cuarto.- Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACION DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERU

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de los Recursos Naturales

Fecha: 17 de setiembre de 2019

Área de Administración y Finanzas
Patrimonio

BIENES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA ALTA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo *	serie	est.	subcuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de alta
1	01975	S/C	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY J4+	355866/10/435271/6	N	9105.03.01	716.00	0.00	716.00	donación
2	01976	S/C	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY J4+	355866/10/427668/3	N	9105.03.01	716.00	0.00	716.00	donación
3	01977	S/C	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY J4+	355866/10/435832/5	N	9105.03.01	716.00	0.00	716.00	donación
4	01978	S/C	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY J4+	355866/10/435294/8	N	9105.03.01	716.00	0.00	716.00	donación
5	01979	S/C	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY J4+	355866/10/436675/7	N	9105.03.01	716.00	0.00	716.00	donación
									3,580.00	0.00	3,580.00	



